



NOMBRE DEL TRÁMITE:

Inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Desarrollo Social y Humano:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES el cual tiene su fundamento en **Acuerdo por el que se crean las Ventanillas Únicas Delegacionales (Diario Oficial de la Federación 23/09/1994) y el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal**, y cuya finalidad es **salvaguardar los datos personales captados en los procesos de registro, control y seguimiento de los trámites ingresados a través de la Ventanilla Única Delegacional en Álvaro Obregón, y podrán ser transmitidos a en caso de requerimientos oficiales realizados por órganos jurisdiccionales u órganos de control de la administración pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorias, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal**. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite **ingresado en esta Ventanilla Única**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la **LIC. ANA LAURA AVILES LECONA, Directora de Atención Ciudadana**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en **Canario esq. Calle 10 s/n, edificio delegacional planta baja, Col . Tolteca , C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón , en esta Ciudad de México , correspondiente a la Oficina de Información Pública de este órgano político administrativo , correo electrónico : oip.dao@gmail.com, Página web: www.aao.gob.mx, Tel.: 5276-6827**. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

TRÁMITE QUE SOLICITA (Marque con una X el trámite a realizar)

Inhumación	☐	Reinhumación	☐	Exhumación	☐	Incineración	☐	Depósito de cenizas	☐
------------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	--------------	--------------------------	---------------------	--------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula.)		Número / Folio	
Nacionalidad		R.F.C.:	
En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país.			
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar	

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación		C.P.			
Teléfono		Correo electrónico			

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	

DATOS DE (LOS) CADÁVER (ES) O MIEMBRO (S)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

1. Nombre (s)				
Apellido Paterno				
Apellido Materno				
Adulto	☐	Menor	☐	Feto
☐	☐	☐	☐	☐
Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X
2. Nombre (s)				
Apellido Paterno				
Apellido Materno				
Adulto	☐	Menor	☐	Feto
☐	☐	☐	☐	☐
Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X
3. Nombre (s)				
Apellido Paterno				
Apellido Materno				
Adulto	☐	Menor	☐	Feto
☐	☐	☐	☐	☐
Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X
4. Nombre (s)				
Apellido Paterno				
Apellido Materno				
Adulto	☐	Menor	☐	Feto
☐	☐	☐	☐	☐
Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X	Marcar con una X

DATOS DE LA FOSA, CRIPA, GAVETA O NICHOPosible duplicación de datos									
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.									
En caso de inhumación, exhumación, reinhumación									
Panteón					Título de derechos				
Fosa:		No.	Clase	Lote	Línea	Sepulcro			
En caso de deposito de cenizas									
Nombre del depositario			Nicho		Procedencia de restos áridos o cenizas				
REQUISITOS GENERALES									
Formato de solicitud TAOBREGON_IER_1 debidamente llenado. Original y copia.					Identificación Oficial del solicitante. Original y copia. (Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte)				
Comprobante de pago de derechos de acuerdo al tipo de trámite a realizar.									
Para inhumación									
En el caso de cadáver: a) Certificado Médico de Defunción, en copia simple; b) Boleta de inhumación tratándose de defunciones de adultos y menores de edad de más de 24 horas de nacidos, expedida por Juzgado de Registro Civil en original; en caso de muerte fetal o menores con menos de 24 horas de nacidos, certificado médico en original (juego de tres). c) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia. d) Durante las primeras 12 horas posteriores al fallecimiento y después de 48 horas de ocurrido éste, se requerirá permiso sanitario expedido por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.					En caso de inhumación de miembro o miembros: a) Comprobante de hospital o institución de salud en el que se haga constar la ausencia de vida del miembro o miembros del cuerpo, en original. b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.				
Para cremación									
En el caso de cadáver: a) Certificado de Defunción. Copia simple. b) Boleta de cremación tratándose de defunciones de adultos y menores de edad de más de 24 horas de nacidos, expedida por Juzgado de Registro Civil en original; en caso de muerte fetal o menores con menos de 24 horas de nacidos, certificado médico en original (juego de tres). c) En caso de muerte fetal, se requerirá adicionalmente la autorización de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México. d) Durante las primeras 12 horas posteriores al fallecimiento y después de 48 horas de ocurrido éste, se requerirá permiso sanitario expedido por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.					En caso de cremación de miembro o miembros: a) Comprobante de hospital o institución en que conste la ausencia de vida del miembro o miembros del cuerpo, en original. b) Boleta de cremación.				
Para exhumación									
En el caso de cadáver: a) Boleta de inhumación de restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida) o acta de defunción, en original y copia b) Título o comprobante respectivo de posesión de derechos de uso de fosa, en original y copia.					En caso de exhumación de miembro o miembros: a) Comprobante de inhumación de los restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.				
Para reinhumación									
En el caso de cadáver: a) Autorización o boleta de exhumación de restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante respectivo de posesión de derechos de uso de fosa, en original y copia.					En caso de reinhumación de miembro o miembros: a) Comprobante de inhumación de los restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.				
Para depósito de cenizas									
a) Comprobante de incineración de cadáver y restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida), en original y copia. b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de nicho, en original y copia.									
FUNDAMENTO JURÍDICO									
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 124, fracción XIX.					Reglamento de Cementerios del Distrito Federal. Artículos 1, 6 fracción I, 7, 8, 11, 42, 43, 45, 48 y 74.				
Ley General de Salud. Artículo 348.					Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Artículo 100 fracción VI.				
Fundamento legal del Costo:		Instrumento emitido por el Titular de la Delegación, en el que se fijan las cuotas por ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de manera anual.							
Tiempo máximo de respuesta:		Inmediato							
Documento a obtener:		Autorización							
Vigencia del documento a obtener:		Variable							
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		No aplica							

Observaciones del trámite	*Las modalidades del trámite son: Inhumación: Depósito de manera solemne del cadáver o miembro de una persona en una fosa para, posteriormente, cubrir la cavidad con tierra o cerrarla con una lápida o losa. Cremación: Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos, miembros o de restos humanos áridos; En caso de ser requerido, para la inhumación o cremación se solicitará de manera adicional: Liberación de cadáver o Necropsia (si la muerte se considera caso legal) o documento correspondiente expedido por el Ministerio Público. Reinhumación: Volver a sepultar restos humanos, miembros o restos humanos áridos; Sólo se podrá realizar la reinhumación, si los restos habidos en la fosa donde se depositarán, han cumplido el tiempo determinado por la Secretaría de Salud para su apertura, a partir de la última inhumación realizada en la misma. Exhumación: La extracción de un cadáver sepultado; Sólo se podrá realizar la exhumación, si los restos han permanecido en la fosa durante el tiempo determinado por la Secretaría de Salud. Mientras el plazo señalado no concluya. Sólo podrán efectuarse las exhumaciones que aprueben las autoridades sanitarias, mediante órdenes judiciales o por el Ministerio Público, previo el cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondientes. Depósito de cenizas: Destino de las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver o miembro. *En caso de que el cadáver proceda de otra entidad federativa o país, se deberá presentar la autorización de internación correspondiente, en original. *En el caso panteones vecinales, deberán sujetarse a las consideraciones y usos y costumbres de la comunidad. *En los casos no previstos la oficina de Panteones brindará la orientación para cada caso en específico. *Los cementerios oficiales son: I. Civiles Generales, para todo tipo de inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, sin importar su procedencia; II. Civiles Delegacionales, que se localizan en las Delegaciones del Distrito Federal, para inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área de la propia Delegación, y III. Civiles Vecinales, en los cuales se podrán inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área vecinal correspondiente. *Se entenderá por: Cadáver: El cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de vida; Restos humanos o miembros: las partes de un cadáver o de un cuerpo humano; Restos humanos áridos: la osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición. *Adicionalmente, existen otros trámites que deberás tomar en consideración: -Permiso sanitario para el traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/573 -Permiso sanitario para embalsamamiento http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/940
---------------------------	---

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS (MIEMBROS), RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y DEPÓSITO DE CENIZAS, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica
<http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>